



SS. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA  
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA  
Int.403 fecha 13.04.2021

(Modif. Amp. Plazo SAPU\_QUILPUÉ\_2020)

## RESOLUCIÓN EXENTA N° ( E )

### VIÑA DEL MAR,

#### VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre del 2001. Lo establecido en la Ley N° 18.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 18.884, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 29, publicado con fecha 16 marzo de 2005. La Resolución N° 30 de 2015 de Contraloría General de la República. Las facultades que al suscrito otorgan el decreto con Fuerza Ley N°1/2005 del Ministerio de Salud, Publicado con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado del decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.983 y N°18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 26/2020, ambos del Ministerio de Salud.

#### CONSIDERANDO:

- Que, por petición de Dra. Rayén Gac quien es referente del Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencias de la Dirección de este Servicio, quien manifiesta que la Comuna de Quilpué, necesita ampliación de plazo para la debida ejecución del convenio suscrito con la resolución exenta N°1595 de fecha 10 de marzo de 2020 entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la Comuna de Quilpué.

#### RESOLUCIÓN:

1. **MODÍFQUESE**, la Resolución Exenta N°1595 de fecha 10 de marzo de 2020, en el sentido de reemplazar su cláusula undécima, la que quedará de la siguiente manera:

**DONDE DICE:** El presente convenio tiene vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

**DEBE DECIR:** El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2021.

2. **ESTABLECESE**, que en todos los puntos no modificados en esta resolución rige plenamente la resolución exenta N°1595 de fecha 10 marzo del 2020 del Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencias de la Dirección de este Servicio de Salud.
  
3. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a los departamentos y unidades correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,**

**D. ALFREDO MOLINA NAVES  
DIRECTOR  
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**

# Resolucion comuna Quilpué Int.403

Correlativo: 2423 / 19-04-2021

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Alfredo Andrés Molina Naves	DIRECCIÓN SSVQ	Director Servicio Salud

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Graciela Del Carmen Fuentes Torres	DIRECCIÓN SSVQ	Profesional Y Técnico Universitario
Maria Constanza Harbin Barahona	DIRECCIÓN SSVQ	Enfermera



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1F3-LU8-GI8

Código de verificación: KKM-OIO-ZNP